



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el doctor Fabián Ramírez Sánchez el 3 de agosto de 2023 allegó memorial solicitando la terminación del proceso en virtud al contrato de transacción celebrado entre los apoderados de partes.

Pasa a Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 14 de agosto de 2023.

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Córdoba, Quindío, 14 de agosto de 2023

PROCESO : DECLARATIVO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE
SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
DEMANDANTE: FRANCELIAS, CARLOS ALBERTO y OLGA LUCIA
JIMENEZ SABOGAL.
DEMANDADAS: MARCO AURELIO CARRILLO RODRIGUEZ
EXPEDIENTE N°: 63 212 40 89 001 2022 00014 00
AUTO: INTERLOCUTORIO N° 178

Teniendo como base la constancia secretarial que antecede, procede este Despacho a pronunciarse en relación con el memorial-poder allegado al plenario por el profesional del derecho a quien le confiaron su representación en el proceso indicado en la referencia, la persona que conforma la parte pasiva.

Recibido el memorial por la parte demandada, mediante el cual solicita la terminación del proceso en virtud al contrato de transacción celebrado entre los dos apoderados de las partes el 11 de julio de 2023, mediante el cual lograron transar el conflicto surgido a partir de un paso de servidumbre que es objeto de litigio en este proceso; el juzgado requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días –Art 312 CGP-, se pronuncie frente a la solicitud de terminación elevada por la parte pasiva, so pena, de resolverla de fondo.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS
Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 066 el 15/08/2023
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Gustavo Londoño García
Secretario